

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Julián Montes López.
Rad: 2021-00141.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 368

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida a través de apoderado judicial por el BANCO DE BOGOTA S.A., en contra del señor JULIAN MONTES LOPEZ C.C. 1.054.924.619.

Pretende el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA S.A., JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, que se ADMITA el proceso, pero en el escrito de demanda presenta varias inconsistencias, la primera en las pretensiones se cambia el número del pagaré, cuando en los documentos anexos se ve que el pagaré es el número 453377471 en las mismas se dice Pagaré N° 457897749, el segundo en la carta de autorización para llenar el pagaré aparece que fue firmado en Tumaco el 04/04/2018.

En tal virtud procede el despacho a inadmitir la demanda y a conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular presentada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra del señor JULIAN MONTES LÓPEZ C.C. 1.054.924.619.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar la demanda en la forma en que se indicó en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, identificado con la C.C. 9.872.485, y T.P. 158.462 del CSJ para que actúe en la presente demanda ejecutiva, según poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 126 del 30 de septiembre de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
